

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS(SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION)							
<b>1. DATOS GENERALES</b>							
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	21/06/2022					
1.2	ÁREA USUARIA	DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL / DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO					
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA. CUI N 2343392					
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	17					
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	CUI 2343392				
		Documento que declaró la viabilidad					
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>							
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	INFORME Nº 529 2023 MDCF DDUR INGº LRCT/J	Fecha de recepción	15.06.2023		
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X		
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.					
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X		
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X		
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X		
		Nº de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.					
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO						
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento
	Consignar una síntesis de las observaciones						
2.9	RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA						
	Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria
	Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones						
2.10	AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO						
	Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento					
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL</b>							
<b>3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS</b>							
3.1.1	ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS						
	DEL PROVEEDOR						
	Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
	DE LA ENTIDAD						
	Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros					
	SE ANEXA ESTRUCTURA DE COSTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO RA Nº 140 2023 - MDCF / ALC (Actual. Exp. técnico) RA Nº 200 2022 /MDCF – ALC (Aprob. Exp. técnico)						
3.1.2	VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Soles	X	Dólares	Otro:	Señalar otra moneda
		MONTO	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (S/ 293,149.00)				
	En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.						
<b>4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO</b>							
4.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	19.06.2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	21.06.2023			
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI		NO			
4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X		
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	X		
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	X		
5.							
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES						
<b>NOTA:</b> El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.							



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 3.1.1 COSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1.1.1 FINALIDAD PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA**, tiene programado dentro del Plan de Inversiones, correspondiente al Año Fiscal 2023, ejecutar la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA. CUI N 2343392**

La finalidad pública de contratar el servicio de supervisión, es garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo al expediente técnico aprobado y la normatividad vigente aplicable, lo que permitirá obtener una obra de calidad en beneficio de los pobladores del **CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA.**

#### 3.1.1.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El Objeto del presente es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA. CUI N 2343392.**

La Supervisión deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las fases comprendidas en la Consultoría. Durante el proceso de selección para la contratación de la Supervisión, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia.

#### 3.1.1.3 MARCO LEGAL

- ✓ Decreto Supremo N°101-2020-PCM, - Reanudación de Actividades Económicas.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365).
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022 (Ley N° 31366).
- ✓ Decreto supremo 082-2019-EF, TUO de la Ley 30225 ley de contrataciones del estado y su reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- ✓ Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto legislativo N° 1452 que modifica la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 26572 - Ley General de Arbitraje. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- ✓ Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N°102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA, que aprueba once fichas de homologación de requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento



### 3.1.1.4 OBJETIVO DE CONTRATACION

Contratar una persona natural o jurídica calificada, para efectuar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA. CUI N 2343392.**

### 3.1.1.5 ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a una persona natural o jurídica, que prestará sus **SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA. CUI N 2343392**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

### 3.1.1.6 UBICACIÓN:

El Distrito de El Carmen de la Frontera pertenece a la Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura. Fue creado el 04 de diciembre de 1964. Cuenta con una superficie aproximada de 678.24 Km<sup>2</sup>. Se ubica entre las coordenadas 05° 08' 54" de latitud sur y 79° 25' 41" de longitud oeste. Según el nivel altitudinal, el espacio geográfico de El Carmen de la Frontera se inicia desde los 1350 hasta 3500 msnm. Tiene una densidad de 16.49 hab/Km<sup>2</sup>.

Sapalache, la capital distrital se encuentra a 2449 msnm a una distancia de 21.4 km de la localidad de Huancabamba y a 234.6 km de la ciudad de Piura. El distrito forma parte de la sierra denominada Andino Central de Piura. Sus límites son:

- **Por el Norte** : Republica de Ecuador
- **Por el Este** : Con Distrito de Namballe (San Ignacio, Cajamarca)
- **Por el Sur** : Con Distrito de Huancabamba
- **Por el Oeste:** Con Distritos de Pacaipampa y Ayabaca.

El centro Poblado San Antonio se ubica en las coordenadas UTM WG584, Norte: 9432611.47, Este: 671143.67.

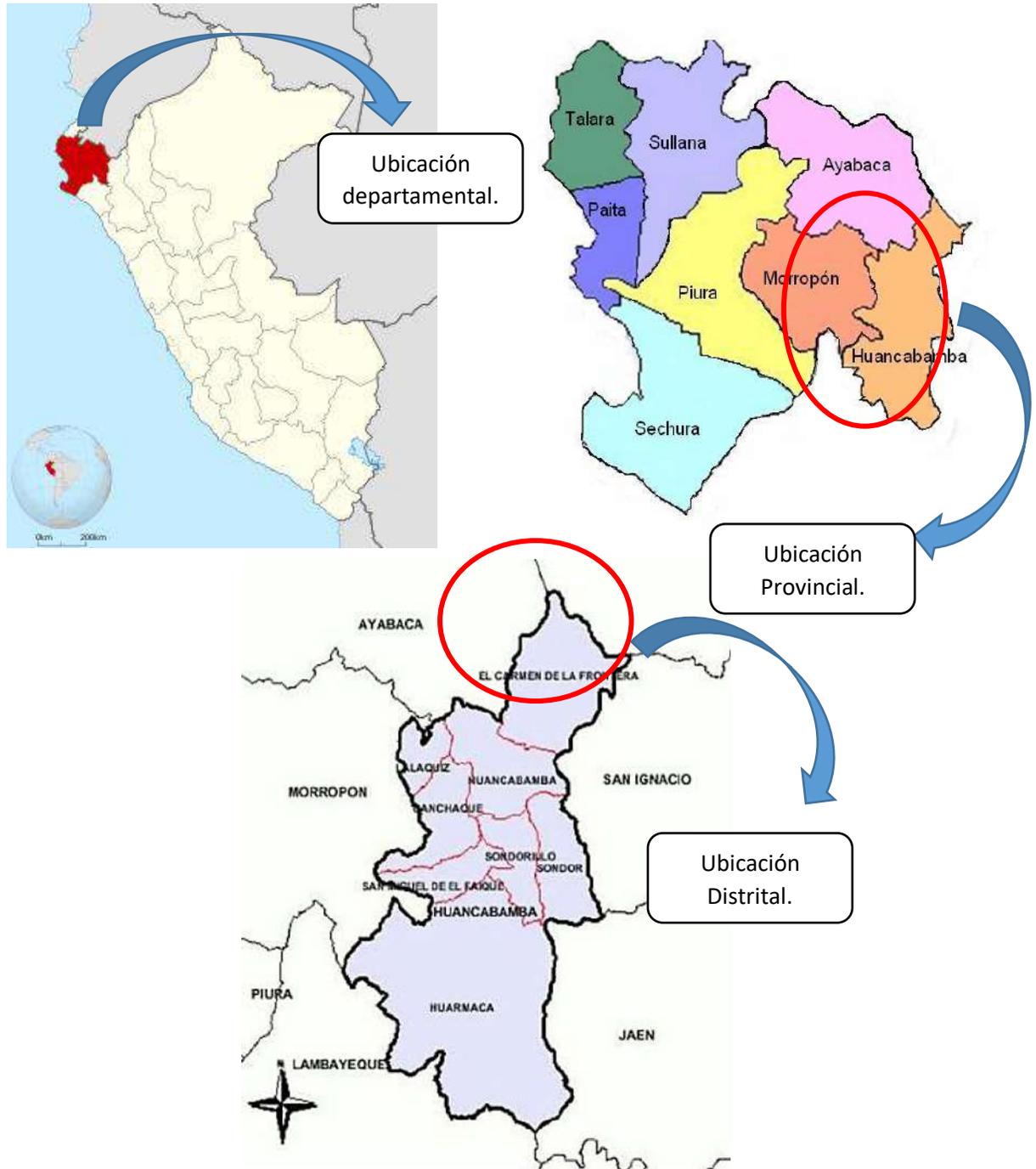
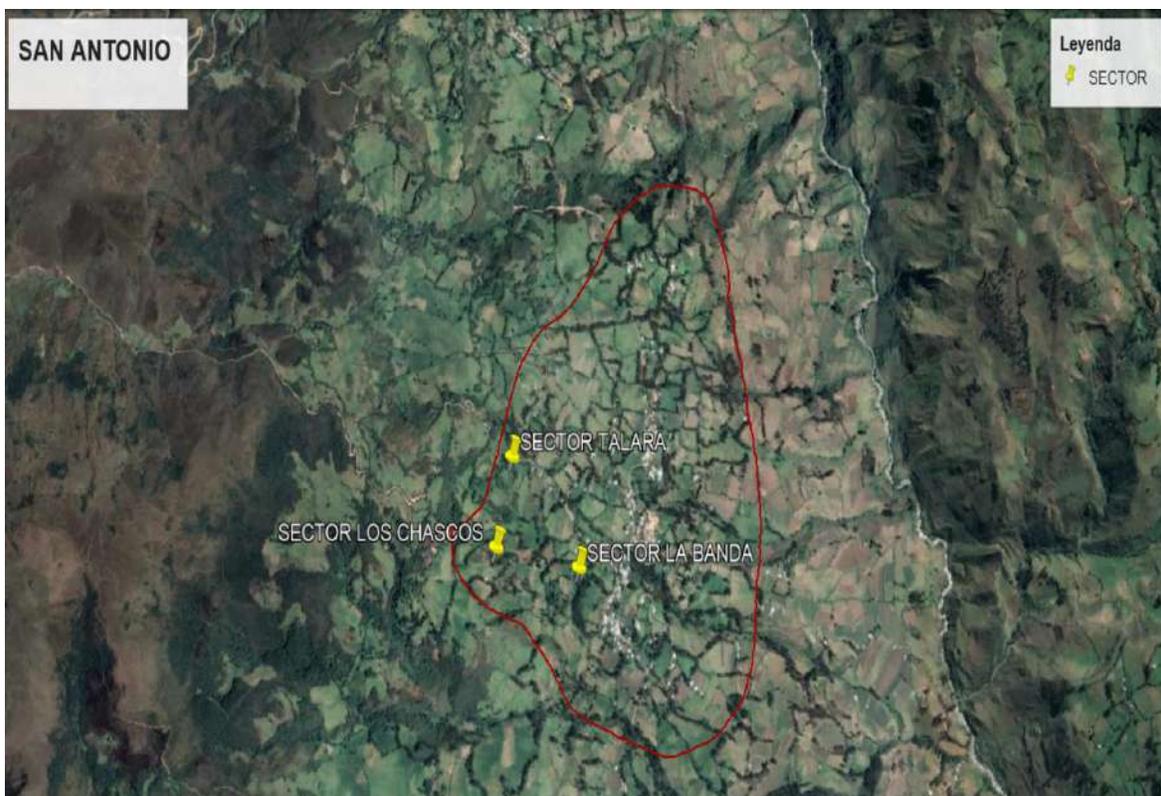


Imagen 1. Localización Macro del proyecto

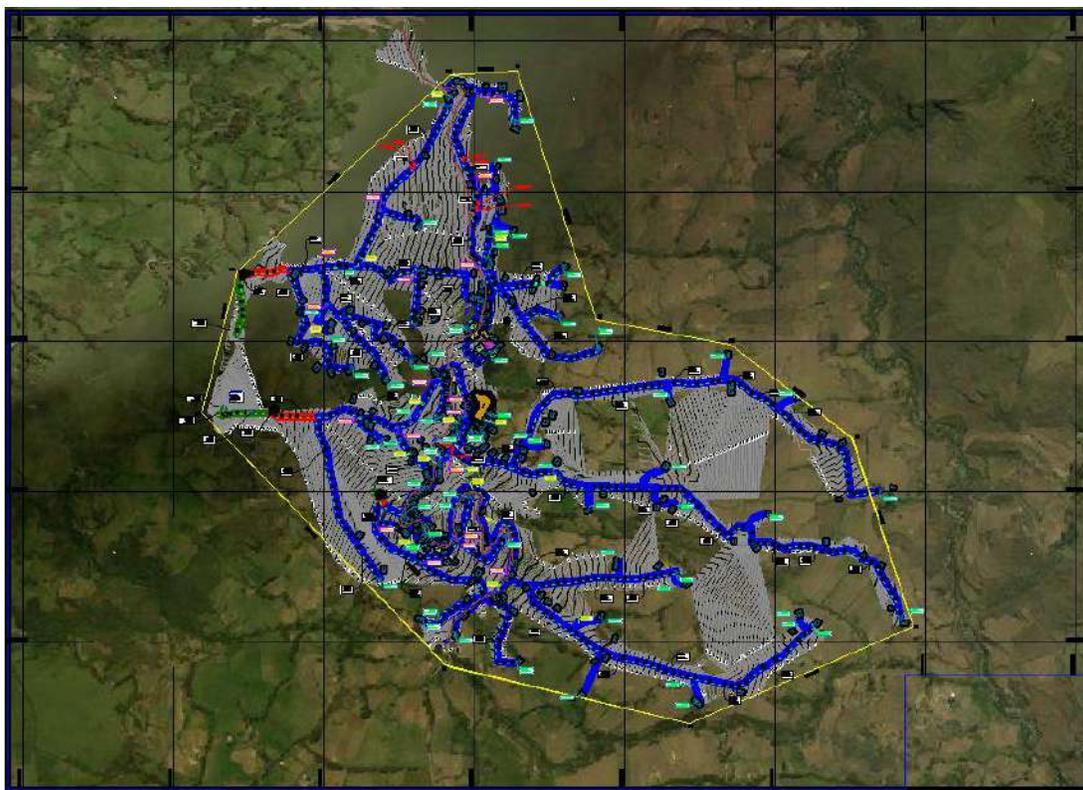


Localización Micro del proyecto

### 3.1.2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

#### 3.1.2.2 ÁREA DE INFLUENCIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.

VÉRTICE	LADO	DIST.	ÁNGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	178.60	141°38'21"	671136.158	9433508.417
P2	P2 - P3	696.20	103°17'54"	671314.253	9433521.832
P3	P3 - P4	364.33	242°11'7"	671524.835	9432858.244
P4	P4 - P5	408.00	152°22'41"	671883.397	9432793.673
P5	P5 - P6	526.21	145°42'5"	672205.648	9432543.437
P6	P6 - P7	648.36	95°33'57"	672367.128	9432042.616
P7	P7 - P8	665.20	143°15'33"	671772.259	9431784.738
P8	P8 - P9	933.51	147°20'43"	671124.911	9431937.813
P9	P9 - P10	388.49	122°2'58"	670475.958	9432608.857
P10	P10 - P11	770.87	146°34'40"	670569.346	9432985.956
ÁREA:	1824515.05 m <sup>2</sup>				
PERÍMETRO:	5579.77ml				



Área de influencia de la localidad de San Antonio

### 3.1.2.3 VÍAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD:

Desde la ciudad de Piura, la vía de acceso es la carretera principal que llega hasta la capital de la Provincia de Huancabamba:

- Piura - Km. 65 (Troncal Carretera Piura-Olmos-Chiclayo): 65 Km, 1.0 Hr de viaje en vehículo motorizado; vía principal asfaltada.
- Km. 65 - Canchaque (Vía asfaltada) - 80 Km, 2.0 Hr de Viaje, esta ruta es utilizada por los transportistas relacionados con el Proyecto Especial Hidroenergético del Alto Piura –PEIHAP.
- Canchaque – Huancabamba, (Via asfaltada) 65 Km, 3.0 Hr. de viaje en vehículo motorizado.
- Huancabamba-San Antonio, (Asfaltado), 18 Km, 1.0 Hr. de viaje en vehículo motorizado.

ITEM	INICIO	FIN	KM	VIA	TIEMPO (horas)
1	Piura	Km. 65	65	Asfaltada	01' 00"
2	Km. 65	Canchaque	80	Asfaltada	02' 00"
3	Canchaque	Huancabamba	65	Asfaltada	03' 00"
4	Huancabamba	San Antonio	18	Asfaltada	01' 00"



### 3.1.2.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA:

La población actual del proyecto es de 749 pobladores:

**Cantidad de Lotes por tipo de Conexión de Agua**

CASERÍO	SECTORES	SIST.	TIPO DE CONEXIÓN DE AGUA			HAB.
			VIVIENDA	ESTATAL	SOCIAL	
SAN ANTONIO	TALARA	S1	85	1	4	290
	LOS CHASCOS	S2	104	1	0	279
	LA BANDA DE LOS PATOS	S3	62	0	1	180
TOTAL			251	2	5	749

**Cantidad de conexión de sistema de UBS**

CASERÍO	SECTORES	SIST.	CONEXIONES DE UBS	
			NO TIENE	TIENE
SAN ANTONIO	TALARA	S1	70	0
	LOS CHASCOS	S2	112	0
	LA BANDA DE LOS PATOS	S3	69	0
TOTAL			251	0

### 3.1.2.5 CUADRO RESUMEN DE METAS:

**Cuadro Resumen de Metas Físicas del Sistema de Agua Potable y UBS**

ÍTEM	METAS	TIPO DE INTERVENCIÓN			METRADO	
		Proyectado	Mejorado	Rehabilitado	Unidad	Cantidad
1.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN ANTONIO					
01.01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR TALARA (S1)					
01.01.01.01	CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL LAS PEÑAS DE 5.10m x4.05m, Q=0.50 l/s	x			und	1
01.01.01.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L= 158m (PVC Ø 1")	x			m	158
01.01.01.03	RESERVORIO APOYADO CUADRADO 3.0m x 3.0m, VOL. 10 m3	x			und	1
01.01.01.03.01	SISTEMA DE CLORACIÓN - TANQUE DOSADOR 600 L	x			und	1
01.01.01.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN L= 136m (PVC Ø 1")	x			m	136
01.01.01.07	RED DE DISTRIBUCIÓN L= 5013m (PVC Ø 3/4")	x			m	5013



ÍTEM	METAS	TIPO DE INTERVENCIÓN			METRADO	
		Proyectado	Mejorado	Rehabilitado	Unidad	Cantidad
01.01.01.07.01	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7 DE Ø = 3/4 "	x			und	15
01.01.01.07.02	VÁLVULA DE CONTROL DE Ø = 3/4"	x			und	7
01.01.01.07.03	VÁLVULA DE AIRE Ø = 3/4"	x			und	4
01.01.01.07.03	VÁLVULA DE PURGA T-01 Ø = 3/4"	x			und	4
01.01.01.07.03	VÁLVULA DE PURGA T-02 Ø = 3/4"	x			und	9
01.01.01.07.04	PASE AÉREO L=10 m EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE Ø =3/4"	x			und	2
01.01.01.07.04	PASE AÉREO L=15 m EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE Ø =3/4"	x			und	1
<b>01.01.01.08</b>	<b>LAVADERO MULTIUSOS</b>	x			und	85
<b>01.01.01.09</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS, INSTITUCIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS</b>					
01.01.01.09.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS		x		und	85
01.01.01.09.02	II.EE.		x		und	1
01.01.01.09.03	II.SS.		x		und	4
<b>1.02</b>	<b>ELIMINACIÓN DE EXCRETAS DE SAN ANTONIO</b>					
<b>01.02.01</b>	<b>UBS DEL SECTOR TALARA (S1)</b>					
01.02.01.01	CASETA DE UBS C/ ARRASTRE HIDRÁULICO	x			und	85
01.02.01.02	TANQUE SÉPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACIÓN	x			und	78
<b>1.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN ANTONIO</b>					
<b>01.01.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LOS CHASCOS (S2)</b>					
01.01.02.01	CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL LOS CHASCOS 1 DE 5.5m x5.85m, Q=0.50 l/s	x			und	1
01.01.02.01	CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL LOS CHASCOS 2 DE 5.5m x5.85m, Q=0.50 l/s	x			und	1
01.01.02.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L=1565m (PVC Ø 1")	x			m	1565
01.01.02.02.01	TUBO ROMPE CARGA DE Ø = 1"	x			und	1
01.01.02.02.02	CÁMARA REUNIÓN DE CAUDALES CON 02 INGRESOS DE Ø1" Y 01 SALIDA DE Ø1, Q=0.50 l/s	x			und	1
01.01.02.03	RESERVORIO APOYADO CUADRADO 3.0m x 3.0m, VOL. 10 m3	x			und	1
01.01.02.03.01	SISTEMA DE CLORACIÓN - TANQUE DOSADOR 600 L	x			und	1
01.01.02.04	LÍNEA DE ADUCCIÓN L= 129m (PVC Ø 1")	x			m	129
01.01.02.04.01	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 DE Ø = 1 "	x			und	1
01.01.02.05	RED DE DISTRIBUCIÓN L= 5231m (PVC Ø 3/4")	x			m	2806
01.01.02.05.01	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 DE Ø = 3/4 "	x			und	18
01.01.02.05.02	VÁLVULA DE CONTROL Ø = 3/4"	x			und	6
01.01.01.07.03	VÁLVULA DE AIRE Ø = 3/4"	x			und	8
01.01.02.05.04	VÁLVULA DE PURGA T-01 Ø = 3/4"	x			und	5
01.01.02.05.05	VÁLVULA DE PURGA T-02 Ø = 3/4"	x			und	7
<b>01.01.02.06</b>	<b>LAVADERO MULTIUSOS</b>	x			und	104
<b>01.01.02.07</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS, INSTITUCIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS</b>					
01.01.02.07.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS	x			und	104



ÍTEM	METAS	TIPO DE INTERVENCIÓN			METRADO	
		Proyectado	Mejorado	Rehabilitado	Unidad	Cantidad
01.01.02.07.02	II.EE.		x		und	1
01.01.02.07.03	II.SS.		x		und	0
<b>1.02</b>	<b>ELIMINACIÓN DE EXCRETAS DE SAN ANTONIO</b>					
<b>01.02.02</b>	<b>UBS DEL SECTOR LOS CHASCOS (S2)</b>					
01.02.02.01	CASETA DE UBS CON ARRASTRE HIDRÁULICO	x			und	104
01.02.02.02	TANQUE SÉPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACIÓN	x			und	98
<b>1.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN ANTONIO</b>					
<b>01.01.03</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS (S3)</b>					
01.01.03.01	CAPTACIÓN TIPO MANANTIAL LA BANDA DE LOS PATOS DE 5.5m x5.85m, Q=0.50 l/s	x			und	1
01.01.03.02	LÍNEA DE CONDUCCIÓN L= 20m (HDPE Ø 1")	x			m	20
01.01.03.04	RESERVORIO APOYADO CUADRADO 2.1m x 2.1m, VOL. 5 m <sup>3</sup>	x			und	1
01.01.03.04.01	SISTEMA DE CLORACIÓN - TANQUE DOSADOR 600 L	x			und	1
01.01.03.05	LÍNEA DE ADUCCIÓN L= 19m (PVC Ø 1")	x			m	32
01.01.03.06	RED DE DISTRIBUCIÓN L=4137m (PVC Ø 3/4")	x			m	4137
01.01.03.06.01	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-07 DE Ø = 3/4 "	x			und	24
01.01.03.06.02	VÁLVULA DE CONTROL DE Ø = 3/4"	x			und	5
01.01.03.06.03	VÁLVULA DE AIRE DE Ø = 3/4"	x			und	7
01.01.03.06.04	VÁLVULA DE PURGA T-01 Ø = 3/4"	x			und	4
01.01.03.06.05	VÁLVULA DE PURGA T-02 Ø = 3/4"	x			und	3
01.01.03.07	LAVADERO MULTIUSOS	x			und	62
01.01.03.08	CONEXIONES DOMICILIARIAS, INSTITUCIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS					
01.01.03.08.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS	x			und	62
01.01.03.08.02	II.EE.		x		und	0
01.01.03.08.03	II.SS.		x		und	1
<b>1.02</b>	<b>ELIMINACIÓN DE EXCRETAS DE SAN ANTONIO</b>					
<b>01.02.03</b>	<b>UBS DEL SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS (S3)</b>					
01.02.03.01	CASETA DE UBS C/ ARRASTRE HIDRÁULICO	x			und	62
01.02.03.02	TANQUE SÉPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACIÓN	x			und	60



### 3.1.2.6 CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA		
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"		
Cliente:	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	
Lugar:	: PIURA - HUANCABAMBA - EL CARMEN DE LA FRONTERA	
Moneda:	: SOLES	
Tiempo de Ejecucion:	: 180 DIAS CALENDARIOS	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,514,772.09</b>
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	530,924.60
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	605,203.09
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	378,644.40
<b>02</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>2,718,644.83</b>
02.01	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	932,152.72
02.02	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	1,121,171.22
02.03	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	665,320.89
<b>03</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>20,641.73</b>
03.01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	5,739.80
03.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	14,901.93
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>	<b>66,488.17</b>
04.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTAL	15,714.49
04.02	PROGRAMA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	26,458.72
04.03	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	24,088.47
04.04	OTROS	226.49
<b>TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.</b>		<b>4,320,546.82</b>
GASTOS GENERALES 10.00%		432,054.68
UTILIDAD 5.00%		216,027.34
<b>SUB TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>4,968,628.84</b>
I.G.V. 18.00%		894,353.19
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>5,862,982.03</b>
SUPERVISION 5.00%		293,149.10
EXPEDIENTE TECNICO 1.10%		64,550.37
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>6,220,681.51</b>



### **3.1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION**

La vigencia del contrato de supervisión, rige desde el día de la firma del mismo, hasta el consentimiento de la liquidación y el pago respectivo (entiéndase por consentimiento: cuando la Entidad emite la resolución que apruebe la liquidación final de la obra contratada).

### **3.1.4 SISTEMA DE PAGO**

El 100% del monto del contrato destinado para la supervisión de la ejecución de obra, será pagado en *TARIFAS MENSUALES* en base a los servicios efectivamente prestados; en concordancia con las actividades mensuales a cargo de la supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta.

El 100% del monto del contrato destinado para la revisión de la liquidación de obra, será pagado bajo la modalidad de SUMA ALZADA y cuando se emita el Informe correspondiente a la Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra.

### **3.1.5 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial del servicio de supervisión de obra, asciende al monto total de S/293,149.10 (Doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve con 10/100 SOLES), incluido IGV; y comprende los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda incidir sobre la ejecución del servicio de consultoría de supervisión de la obra, materia del presente término de referencia.

### **3.1.6 PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra es de Ciento Ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra y para la liquidación de obra se contará con Treinta (30) días calendarios. Por consiguiente, el plazo total por la supervisión de la ejecución de la obra es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIOS.

Nota. - El supervisor deberá presentar un informe de compatibilidad del expediente técnico, dentro de los primeros Treinta (30) días de iniciado el plazo contractual de su servicio, con la finalidad de comunicar a la Entidad, las inconsistencias que pueden existir entre los diferentes documentos que forman parte del expediente técnico formulado y aprobado para la ejecución de la obra.

### **3.1.7 FORMA DE PAGO**

La conformidad de los servicios de La Supervisión será otorgada por la División de Desarrollo Urbano Rural., debidamente ratificada por la Sub Gerencia de Obras y Maquinaria.

El costo de la Supervisión será valorizado y pagado de la siguiente forma:

El 100% del monto del contrato destinado para la supervisión de la ejecución de obra, será pagado en tarifas mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados; en concordancia con las



actividades mensuales a cargo de la supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta.

El 100% del monto del contrato destinado para la revisión de la liquidación de obra, será pagado bajo la modalidad de suma alzada y cuando se emita el Informe correspondiente a la Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra.

Es importante precisar. - (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de los pagos por los servicios prestados, el Supervisor del PROYECTO deberá presentar la(s) constancia(s) por los registros de la información efectuados mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA (Referencia: numeral 7.2.19 del Convenio N° 892-2022NIVIENDANMCS/PNSR.)

### **3.1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Ejecución Presupuestaria Indirecta

### **3.1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige bajo el sistema de ESQUEMA MIXTO.

- Sistema de Tarifas para la participación de la supervisión en la EJECUCIÓN DE OBRA.
- Suma Alzada para la participación de la supervisión en la ETAPA PREVIAS DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

### **3.1.10 COSTO DE LA SUPERVISION**

El valor referencial de la supervisión estimado, asciende a la suma de: S/293,149.10 (Doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve con 10/100 SOLES), sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.



GASTOS DE SUPERVISION							
<b>OBRA</b>	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"						
Fecha :	01/07/2022						
Moneda:	NUEVOS SOLES	REFERENCIAL		S/ 5,862,982.03			
Tiempo de Ejecucion:		6.0 Meses				01 Frentes	
<b>DURANTE EJECUCION DE OBRA</b>						<b>283,149.10</b>	
<b>PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	%Particip.	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial
01001	Jefe de Supervión (Homologado con la RM 249-2020-Vivienda)	mes	1.00	100.00%	6.00	8,000.00	48,000.00
01002	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (Homologado con la RM 249-2020-Vivienda)	mes	1.00	100.00%	6.00	5,000.00	30,000.00
01003	Especialista Ambiental (Homologado con la RM 249-2020-Vivienda)	mes	1.00	100.00%	6.00	5,000.00	30,000.00
01004	Especialista en Calidad (Homologado con la RM 249-2020-Vivienda)	mes	1.00	100.00%	6.00	5,000.00	30,000.00
01005	Supervisor Social (No Homologado)	mes	1.00	100.00%	6.00	5,400.00	32,400.00
<b>Subtotal</b>							<b>170,400.00</b>
<b>ALQUILER Y SERVICIOS</b>							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	%Deprec.	Tiempo	Costo	Parcial
02001	Alquiler de vehiculo/Conductor	und	1.00		6.00	4,000.00	24,000.00
02002	Alquiler de Local (incluye equipamiento)	und	1.00		6.00	800.00	4,800.00
02003	Computadoras y Software	und	1.00	50.00%	6.00	2,000.00	6,000.00
02005	Gastos de Laboratorio de Suelos	glb	1.00	1.00		20,000.00	20,000.00
<b>Subtotal</b>							<b>54,800.00</b>
<b>MATERIALES Y UTILES DE OFICINA</b>							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	Precio	Parcial		
03001	Utiles de Oficina y Dibujo	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00		
03002	Copias, ploteos, impresiones	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00		
03003	Implem. de Seguridad en Obra y Botiquín	GLB	1.00	15,000.00	15,000.00		
03004	Otros Imprevistos	GLB	1.00	14,106.40	14,106.40		
<b>Subtotal</b>							<b>54,106.40</b>
<b>BIOSEGURIDAD EN OBRA</b>							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	Precio	Parcial		
04001	Termómetro Infrarrojo Láser	und	1.00	169.90	169.90		
04002	Oxímetro Digital	und	1.00	115.00	115.00		
04003	Tapete antibacterial base (pediluvios), PVC ultrarresistente medidas 48 cm largo x 30 cm ancho z 1.5 cm alto	und	1.00	34.90	34.90		
04004	Lavatorios de manos portátiles con pedal	und	1.00	900.00	900.00		
04005	Fumigadora manual pulverizadora con bomba de bronce de 20 lt	und	1.00	199.90	199.90		
04006	Señaléticas frente a COVID-19	und	4.00	7.90	31.60		
04007	Bidones de agua de 20 lt	und	6.00	19.90	119.40		
04008	Casco de seguridad con protección facial COVID 19	und	5.00	84.90	424.50		
04009	Pruebas rápidas para detección de COVID-19	und	5.00	120.00	600.00		
04010	Alcohol de 70° rectificado de 50 ml	und	5.00	6.50	32.50		
04011	Alcohol gel 380 ml	und	5.00	10.50	52.50		
04012	Bolsas plásticas rojas por paquete	und	2.00	24.50	49.00		
04013	Hipoclorito de sodio de 4 litros	und	4.00	14.90	59.60		
04014	Papel toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja)	und	6.00	19.90	119.40		
04015	Jabón líquido 400 ml	und	5.00	7.50	37.50		
04016	Recarga de agua de bidones de agua para trabajadores	und	12.00	6.00	72.00		
04017	Chaleco reflectivo	und	5.00	40.00	200.00		
04018	Bota de jebe	par	5.00	40.00	200.00		
04019	Tapones auditivos	par	5.00	10.00	50.00		
04020	Mascarilla N-95	und	30.00	2.50	75.00		
04021	Zapato de seguridad	par	5.00	50.00	250.00		
04022	Lentes de de seguridad	und	5.00	10.00	50.00		
<b>Subtotal</b>							<b>3,842.70</b>
<b>DURANTE Y POST EJECUCION DE OBRA</b>						<b>10,000.00</b>	
<b>PERSONAL TECNICO</b>							
Código	Descripción	Unidad	Cant.	Tiempo	Costo	Parcial	
01001	Gastos de monitoreo, liquidación y cierre del proyecto	est	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
<b>Subtotal</b>							<b>10,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS SUPERVISION</b>						<b>5.00% 293,149.10</b>	



### **3.1.11 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION**

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Supervisión, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

#### **ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE OBRAS**

1. Revisión del Expediente Técnico de la Obra y emisión del informe de Compatibilidad.
2. Asegurar se respete la concepción del Proyecto Original (Diseño).
3. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
4. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

#### **ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

1. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra vigente, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos, presentado por El Contratista.
2. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.  
Deberá controlar, que, durante la ejecución del Proyecto, El Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones laborales con los trabajadores.
3. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de la Supervisión lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que El Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
4. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.)
5. Verificar el replanteo general del Proyecto y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
6. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones Técnicas, Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
7. Verificar si El Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.



8. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que El Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas, y necesarios para el control adecuado de la obra, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
9. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado por El Contratista, recomendando las acciones a tomar.
10. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución del Proyecto, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño, calidad del concreto, calidad material, y las pruebas necesarias para garantizar y dar conformidad de la Calidad del Proyecto.
11. Paralelamente a la ejecución de las obras, La Supervisión verificará los cálculos de metrados de obras, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución de la Obra.
12. Control de la seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin, haciendo respetar los protocolos e implementación de acciones consideradas en el Expediente Técnico por El Contratista.
13. Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
14. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
15. Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión sobre su Estado, en los informes mensuales.
16. Valorizar mensualmente los avances del Proyecto, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa, además de manera automatizada.
17. En los Presupuestos Adicionales La Supervisión debe revisar el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, el sustento técnico del caso, y de ser necesario el sustento legal (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes, incluyéndose los medios Informáticos.
18. La Supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
19. A la Entidad en las controversias que pudieren suscitarse con El Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 5 días calendario, los reclamos y/o planteamientos de El Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.



21. Formular y presentar los Informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general del proyecto, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

22. Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.

23. El Supervisor del Proyecto tiene la obligación de registrar mensualmente en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA, cuyo manual o instructivo, "usuario" y "contraseña" serán proporcionados por VIVIENDA, la siguiente información:

a) Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la geo referenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.

b) El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.

c) Los informes mensuales del supervisor, que incluya el informe de capacitación de la implementación de las actividades de gestión social, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental

d) Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas.

e) La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero)

f) Copias de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).

g) Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.

h) copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.

i) Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.

j) Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.

k) Personal clave de la supervisión.

l) Personal clave del contratista.

m) Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra en donde se indique el término de obra.

n) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.

o) Copia del Acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra.

p) Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra.

q) Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.

r) otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, resolución de aprobación del informe final del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo - PTAP,



autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno -DIGESA-).

De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos - SSP de VIVIENDA. (Referencia: numeral 7.2.19 del Convenio N° 892-2022NIVIENDANMCS/PNSR)

#### **ACTIVIDADES DE OPERACIÓN INICIAL, RECEPCION DE LA OBRA, INFORME FINAL, REVISION DE LA LIQUIDACION DE OBRA Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION.**

1. La recepción de la Obra se inicia una vez culminada su ejecución con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo, así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.
2. En la fecha de la culminación del Proyecto, El Contratista anotará tal hecho en el cuaderno de obra, o en el registro correspondiente, y el Contratista solicitará la recepción del mismo. La Supervisión, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por El Contratista.
3. En caso que la Supervisión ratifique lo indicado por El Contratista, adjuntará a la comunicación a la Entidad la Conformidad de Calidad.
4. La Supervisión revisará y dará conformidad, a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales planos post - construcción presentados por El Contratista. La Supervisión remitirá la documentación a la Entidad, en un plazo máximo de 5 días posteriores a la anotación del cuaderno de obra sobre culminación del proyecto, los cuales deben ir debidamente firmada y sellada por el jefe de Supervisión y así mismo por el representante legal de La Supervisión y asimismo por el representante legal de El Contratista y el Residente, los cuales serán utilizados en la recepción del proyecto.
5. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción del proyecto por parte de la Entidad, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el cuaderno de obra, o registro correspondiente. La Entidad procede, a través del funcionario antes indicado, a emitir la conformidad de Recepción dentro de los tres (3) días siguientes de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.
6. De existir observaciones por la Supervisión o Entidad, éstas se consignarán en un Acta o Pliego de Observaciones y no se emitirá la conformidad respectiva. A partir del día siguiente, El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución del Proyecto para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor de El Contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.
7. La Supervisión mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones.
8. Subsanadas las observaciones, El Contratista solicitará la recepción del Proyecto, dejándose constancia en el cuaderno de obras, o registro correspondiente, lo cual será verificado por la Supervisión e informado a la Entidad en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. En un plazo no mayor de siete (7) días, la Entidad que haya realizado las observaciones verificará el cumplimiento de la subsanación de éstas, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse



subsanado las observaciones a conformidad de la Entidad respectiva, se emitirá la Conformidad correspondiente.

9. La presentación de la Liquidación de la obra, se registrá según lo establecido en el RLCE.
10. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
11. La Supervisión presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso. Precisándose que el Servicio de Supervisión se efectuará bajo el Sistema de TARIFAS, reconociéndose los servicios efectivamente prestados, en personal y servicios; en el caso de los servicios deberán tener conformidad y verificación por parte de la Entidad.

### **RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION**

1. La Supervisión, será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de SIETE (7) AÑOS contados a partir de la finalización de sus servicios, (recepción de la Obra) según lo dispuesto Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. La Supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad de El Contratista.
4. La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. La Supervisión será responsable de la entrega de las Valorizaciones mensuales, Informes Mensuales de El Contratista revisión de la Liquidación Final de Obra, de la administración del Contrato y los plazos y condiciones fijados.
6. Es responsabilidad de La Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los Inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza de El Contratista, comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. En el caso que la Obra requiera de obras adicionales y/o presupuestos adicionales de obra, La supervisión debe revisar el Expediente Técnico que debe incluir planos, especificaciones y presupuesto.



9. Por ningún motivo La Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.

10. La supervisión no tendrá autoridad para exonerar a el contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas, sin embargo la Supervisión deberá notificar al Entidad cuando, a su juicio, es aplicable el Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor y/o la orden de excepción y por lo tanto comenzaría a correr la suspensión de plazo.

11. Las sanciones por incumplimiento que se aplican a La Supervisión comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.

12. La Supervisión, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/ gastos que efectuó La Supervisión.

13. En el caso de Consorcios formado por La Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.

14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con el Proyecto, La Supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

15. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto. - La Supervisión mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando.

16. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Supervisor de Obra.

17. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre La Supervisión, El Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

18. La Supervisión de la Obra preparara además un registro Fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

19. La protección de la propiedad de Terceros. -La Supervisión inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.



20. La Supervisión comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra

21. Así mismo exigirá que El Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

#### **PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

1. La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades de El Contratista, relacionadas con la ejecución del Proyecto.
2. En su servicio, la supervisión analizará y evaluará las muestras de laboratorio para certificar el cumplimiento por parte del el Contratista de las Especificaciones Técnicas.
3. La supervisión analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales del contratista, o de ser el caso, podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros.
4. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, La Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de El Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que El Contratista está en la obligación de ejecutar y concluir correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

#### **RECURSOS QUE PROPORCIONARA A LA ENTIDAD CON OTROS SECTORES**

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

#### **3.1.12 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

##### **INFORME INICIAL (1 Original + 1 copia + 1 CD)**

Deberá ser entregado en un plazo máximo de a los 30 días de iniciado el servicio. Incluirá la revisión del Informe Inicial de la Consultoría de Supervisión; y revisión del Expediente técnico (partidas pendientes por ejecutar), formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, indicando los presupuestos adicionales y/o deductivos que podrían presentarse dentro del período de ejecución, según los requerimientos antes indicados.

El Informe deberá describir:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Proyecto.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Verificar parámetros de diseño. Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.



- Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Conclusiones y Recomendaciones.

### **LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 Original + 2 Copia + 1 CD) .**

Las que correspondan según contrato entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, son elaborados el último día de cada mes, por el Supervisor y Contratista.

Los cuales deberán ser entregados dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

### **CARTA DE PRESENTACION DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACION**

#### **CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

#### **CAPITULO II. – INFORME TECNICO DE LA OBRA**

- Datos Generales Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto. Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Seguimiento de los Posibles riesgos del proyecto, que generen el incumplimiento de las metas del proyecto dentro del monto y plazos establecidos.
- Cuadro resumen de los avances físicos. Planilla Metrados ejecutados
- Control Económico de la Obra Evaluación de la ejecución de la obra
- Manejo de Impactos Ambientales.

#### **INFORME DE CONTROL DE CALIDAD**

- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por La Supervisión.
- Recomendaciones, observaciones y conclusiones.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes.
- las tomas. Obligatorio. 10 tomas como mínimo en físico - Tipo de Archivo: Imagen JPEG.
- Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Conclusiones.
- Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

#### **CAPITULO III - ANEXOS**

- Hoja Resumen de pago al Contratista
- Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.



- Valorización de Obra.
- Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- Porcentaje de Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- Copia del Cuaderno de Obra.

### **INFORMES MENSUALES DE PAGO (1 Original + 1 Copia + 1 CD)**

De las actividades Técnico - Económico - Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) primeros días calendario de presentado el informe de conformidad de las valorizaciones mensuales del contratista, cada mes al que corresponde el Informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

#### **C A P Í T U L O I. – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISION**

- Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión Factura Emitida por la Supervisión
- 1 Copia de Contrato de la Supervisión
- Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
- Copia del Certificado de Habilidad Vigente del jefe de supervisión.
- Informe detallado de los trabajos de supervisión realizados por los especialistas de la propuesta.

#### **CAPITULO II. – DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SUPERVISION**

- Copia de Cargo de valorizaciones mensuales de El Contratista.

### **INFORME FINAL (1 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD)**

LA SUPERVISIÓN presentará dentro de los 10 días posteriores a la Culminación de la Obra. La documentación que presentará La Supervisión posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

#### **INFORME TECNICO**

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Memoria Descriptiva. Diseños y Modificaciones.
- Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo. Planos Finales -Post Construcción o Replanteo.
- Informe de Calidad Final de obra (donde presenta los informes de calidad presentados, conclusiones y recomendaciones)
- Copia del Cuaderno de Obra.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de cargos de Informes y cargos de valorizaciones emitidas.



- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100KB. Se especificará su leyenda respectiva.

#### **INFORME ECONOMICO**

- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

#### **INFORME ADMINISTRATIVO**

- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Informe final de los trabajos de monitoreo realizados por el personal de propuesta al jefe de Supervisión.

#### **3.1.13 LIQUIDACION FINAL DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA**

La Supervisión presentará a la Entidad, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Obra, presentada por El Contratista. Asimismo, efectuará y presentará la Liquidación Final del Contrato de Supervisión; en caso necesario proyectará la liquidación del Contrato de Obra.

La Supervisión tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

##### **a) Documentos Obligatorios**

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post - Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor), (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

##### **Anexos**

- Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- Expediente Técnico.
- Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- Absolución de Consultas.



- Contrato de Obra.
- Valorización de Obra.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- Cuaderno de Obra (original).
- Certificados de Control de Calidad (Originales).
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones (si los hubiera).
- Índices de Unificados de Precios del INEI.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 50 tomas como mínimo en físico y digital -Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo, emitido por El Contratista.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores, emitido por El Contratista.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo emitido por La Supervisión.
- Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores, emitido por La Supervisión.

#### **b) Otros Documentos Obligatorios**

- **Informe de Adicionales de Obra:**
- **Informe de Ampliaciones de Plazo:**
- **Absolución de Consultas:**

Deberá de regirse según el planteado en el Artículo N° 165 del RLCE, de ser el caso el informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.

- **Informes Especiales de Control de Calidad:**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones mensuales, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas

- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**

Cuando exista un atraso en la ejecución de la obra mayor al 20%, La Supervisión deberá presentar oportunamente un informe a la Entidad aprobando o desaprobando el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra presentado por El Contratista, de acuerdo a lo establecido en el RLCE.

#### **3.1.14 INFORMACION QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE**

LA ENTIDAD proporcionará al SUPERVISOR la información necesaria disponible con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra.



### **3.1.15 FACULTADES DE LA SUPERVISION**

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Convenio del Proyecto.

La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción La Supervisión, no obstante, lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

### **3.1.16 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

- ✓ En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 comunicar inmediatamente a la División de Desarrollo Urbano Rural.
- ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondientes al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
- ✓ Velar por la aplicación y cumplimiento del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
- ✓ Cumplimiento de su propio PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, durante la ejecución del servicio de consultoría

### **3.1.17 CUADERNO DIGITAL DE OBRAS**

El cuaderno de obra será digital, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.



El cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo del trabajo, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones este permanecerá en obra y a disposición de la inspección o supervisor cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinado aspecto de la obra. El Residente solicitara al inspector o supervisor la autorización respectiva con 48 horas de anticipación. La entidad otorgara al supervisor el acceso al cuaderno de obra manuscrito.

**ADVERTENCIAS:**

Artículo 191. Cuaderno de obra

191.1. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad.

**3.1.18 Consideraciones específicas**

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

El Consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la(s) Especialidad de consultoría en obras de saneamiento y afines, Categoría "B" o superior.

**b) condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del cincuenta (50%)
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta (50%)

**c) Del personal**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Titulo a Nombre de la Nación)	Deberá acreditar tener experiencia de veinticuatro (24) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Proyectos de Construcción o jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene



	Ingeniero Civil (Titulo a Nombre de la Nación)	ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Titulo a Nombre de la Nación)	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de esto, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad, o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.
SUPERVISOR SOCIAL	Sociólogos y/o licenciados en educación y/o antropólogos y/o comunicadores y/o profesional de la salud y/o afín	Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, Especialista en estudios sociales, planificador, social sociología, asesor, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras y/o proyectos en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.

**DEFINICION DE OBRA DE SANEAMIENTO (\*):** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

**DEFINICION DE OBRAS SIMILARES (\*\*):** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de e agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

- ✓ No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.



- ✓ Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 de este Capítulo.
- ✓ De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones y experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.
- ✓ Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).
- ✓ Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.
- ✓ El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

#### **d) Del equipamiento**

- Plotter (01)
- 01 nivel Electrónico.
- 01 GPS Diferencial.
- 01 software original para elaboración de presupuestos y/o valorizaciones.
- 03 computadoras i7.
- 01 impresora Multifuncional.
- 01 camioneta 4x4 pick up, con antigüedad máxima de 05 años.



**e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 293,149.10 (Doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve con 10/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**f) Penalidades**

Penalidad por mora:

De acuerdo al Artículo 162:" (...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

$$\frac{0.10x \text{ monto vigente}}{F x \text{ plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

f.2) De las otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190º del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD AL CONSULTOR DE LA SUPERVISION	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el Supervisor y/o equipo técnico no se encuentre en forma permanente en la obra.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales, sin haber generado y tramitado previamente ante la Entidad, el respectivo expediente adicional completo, ocasionando el reclamo del contratista ante la Entidad para el reconocimiento de lo ejecutado.	100 % ele UNA (01) UIT VIGENTE.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.



3	Por no tramitar ante la Entidad dentro del plazo de ley que le corresponde, las valorizaciones; y que como consecuencia de ello se tenga que reconocer el pago de intereses a favor de La contratista.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
4	Por no disponer en la zona de trabajo (obra), al personal y/o equipos declarados en su propuesta.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
5	Por valorizar metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
6	Por no tramitar oportunamente ante la Entidad, los siguientes documentos: calendarios y programación de avance de obra, informes mensuales, liquidaciones, otros dispuestos por la Entidad durante la ejecución de obra.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
7	Por no realizar en las valorizaciones, las deducciones o descuentos correspondientes de manera oportuna; que conlleven al final de la ejecución de obra, saldo en contra de la Entidad por dichos conceptos.	30% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
8	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo, que haga incurrir a la Entidad en error administrativo y/o perjuicio económico; así como por no emitir pronunciamiento sobre consultas, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo calendarios de avance de obra, entre otros documentos.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.
9	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo por parte del contratista; asimismo por no obligar al contratista a disponer la señalización diurna y nocturna permanente en la obra, a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria.	20% de una (01) UIT vigente.	Según informe de la División de Desarrollo Urbano Rural.

**Advertencia**

**No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.**



*Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

### **Procedimiento de Aplicación**

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La División de Desarrollo Urbano Rural, comunicará mediante carta la situación verificada y aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

#### **g) De las contrataciones por paquete**

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

#### **h) Otras consideraciones**

El contrato de la supervisión culmina en este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación de la supervisión en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

Está prohibida la Sub contratación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

El postor deberá desarrollar una propuesta de metodología (metodología BIM, metodología según PMI, metodología según, Lean Construcción, que se adapten a la supervisión de obra y recojan lo detallado en los términos de referencia) para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Antecedentes
2. Objetivos
3. Descripción de la zona a intervenir
4. Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje.
5. Identificación de facilidades para el periodo de ejecución.
6. Identificación de dificultades para el periodo de ejecución.
7. Propuestas de solución a las dificultades encontradas.
8. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia.
9. Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes.
10. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos.
11. Comentarios del jefe de supervisión
12. Conclusiones
13. Recomendaciones
14. Anexos
15. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>										
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la(s) Especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines, Categoría B o superior.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple del certificado de Inscripción vigente en el RNP</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>										
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">JEFE DE SUPERVISIÓN</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Título a Nombre de la Nación)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ESPECIALISTA DE CALIDAD</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación)	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Título a Nombre de la Nación)	ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
CARGO	PROFESION										
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (Título a Nombre de la Nación)										
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil (Título a Nombre de la Nación)										
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos (Título a Nombre de la Nación)										
ESPECIALISTA DE CALIDAD	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil										



<p>SUPERVISOR SOCIAL</p>	<p>Sociólogos y/o licenciados en educación y/o antropólogos y/o comunicadores y/o profesional de la salud y/o afín</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	
<p><b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	
<p><u>Requisitos:</u></p>	
<p><b>CARGO</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA</b></p>
<p>JEFE DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Deberá acreditar tener experiencia de veinticuatro (24) meses como: Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Proyectos de Construcción o jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares, se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>
<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</p>	<p>Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>
<p>ESPECIALISTA AMBIENTAL</p>	<p>Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de esto, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>
<p>ESPECIALISTA DE CALIDAD</p>	<p>Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad, o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>
<p>SUPERVISOR SOCIAL</p>	<p>Deberá acreditar tener experiencia de DOCE (12) meses como: Especialista social y/o supervisor social y/o coordinador social y/o gestor social en aspectos de desarrollo social y/o promotor y/o coordinador y/o capacitador social y/o especialista en intervenciones sociales, Especialista en estudios sociales, planificador, social sociología, asesor, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras y/o proyectos en general, se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	



**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plotter (01)</li> <li>▪ 01 nivel Electrónico.</li> <li>▪ 01 GPS Diferencial.</li> <li>▪ 01 software original para elaboración de presupuestos y/o valorizaciones.</li> <li>▪ 03 computadoras i7.</li> <li>▪ 01 impresora Multifuncional.</li> <li>▪ 01 camioneta 4x4 pick up, con antigüedad máxima de 05 años.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/293,149.00 (Doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta y nueve con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a: obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que</p>



haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RURAL Y FRONTERIZA EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA

(Creado por Ley 15248 del 30 de Noviembre de 1964)



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2023-MDCF/ALC.

Sapalache, 05 de junio del 2023.

### VISTO;

El Informe N° 468-2023-MDCF-DDUR-ING° LRCT/J, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural en que se solicita la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA”, con CUI N° 2343392”, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, con Informe N° 468-2023-MDCF-DDUR-ING° LRCT/J, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza expediente técnico del proyecto, solicitando la aprobación de la actualización del expediente técnico definitivo, el cual cuenta con un presupuesto total de **S/ 6'220,681.51 (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles)**, según cuadro el cual se detalla a continuación.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - MAYO 2023

“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA”

Cliente: : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Lugar: : PIURA - HUANCABAMBA - EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Fecha: 30/05/2023  
Moneda: : NUEVOS SOLES  
Tiempo de Ejecucion: : 180 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
01	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,540,463.91</b>
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	539,155.62
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	615,620.75
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	385,687.54



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RURAL Y FRONTERIZA EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA

(Creado por Ley 15248 del 30 de Noviembre de 1964)



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2023-MDCF/ALC

Pág. 02

02	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>2,720,639.56</b>
02.01	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	933,216.72
02.02	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	1,121,648.64
02.03	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	665,774.20
03	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>20,641.73</b>
03.01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	5,739.80
03.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	14,901.93
04	<b>VARIOS</b>	<b>38,801.62</b>
04.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTAL	12,666.41
04.02	PROGRAMA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	25,905.35
04.03	OTROS	229.86
<b>TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.</b>		<b>4,320,546.82</b>
GASTOS GENERALES 10.00%		432,054.68
UTILIDAD 5.00%		216,027.34
<b>SUB TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>4,968,628.84</b>
I.G.V. 18.00%		894,353.19
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>5,862,982.03</b>
SUPERVISION 5.00%		293,149.10
EXPEDIENTE TECNCO 1.10%		64,550.37
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>6,220,681.51</b>

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas,

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la ACTUALIZACIÓN del expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", con CUI N° 2343392", por un presupuesto total de S/ 6'220,681.51 (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles.

**ARTICULO SEGUNDO:** ACLARAR que en el año 2022 median5e Resolución de Alcaldía N°200-2023-MDCF-A, de fecha 22 de julio, se aprobó una primera actualización de este proyecto con un presupuesto de S/ 6'220,681.51 (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles. Monto que hasta la fecha prevalece según informe del considerando de la presente.

**ARTICULO TERCERO:** INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quien asumirá las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL RURAL Y FRONTERIZA EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA

(Creado por Ley 15248 del 30 de Noviembre de 1964)



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2023-MDCF/ALC**

**Pág. 03**

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las oficinas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. C.  
GM.  
DIDUR  
OEPF  
Portal Web.  
Archivo (2)  
IHN/alc  
PKQH/sg

REGION PUNO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
EL CARMEN DE LA FRONTERA  
.....  
LIC. ISMAEL FLORES MORA  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA**  
(Creado por Ley 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 – 2022/MDCF-A**

**Sapalache, 22 de julio de 2022**

**VISTO:**

La CARTA N°010-2022-CARR/CONSULTOR, de fecha 21 de julio de 2022, emitida por el Representante Legal de la Empresa CARR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. en calidad de Consultor del Proyecto, el INFORME N° 086-2022-MDCF-DDUR-EP/ING.DRFA, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, el INFORME N° 434-2022-MDCF/DDUR, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por el Jefe Encargado de la División de Desarrollo Urbano y Rural, en mérito al Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA”**, con CUI N°2343392, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley de la reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante CARTA N°010-2022-CARR/CONSULTOR, de fecha 21 de julio de 2022, el Representante Legal de la Empresa CARR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. en calidad de Consultor del Proyecto, se dirige a la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, a fin de ALCANZAR la Actualización del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA”**, con CUI N°2343392; mediante la cual, indica que el Presupuesto Total producto de la Actualización del Expediente Técnico Definitivo asciende al monto de **S/. 6'220,681.51** (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA**  
(Creado por Ley 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - JULIO 2022**

**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**

Cliente: : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Lugar: : PIURA - HUANCABAMBA - EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Fecha: : 01/07/2022  
Moneda: : NUEVOS SOLES  
Tiempo de Ejecución: : 180 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,514,772.09</b>
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	530,924.60
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	605,203.09
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	378,644.40
<b>02</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>2,718,644.83</b>
02.01	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	932,152.72
02.02	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	1,121,171.22
02.03	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	665,320.89
<b>03</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>20,641.73</b>
03.01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	5,739.80
03.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	14,901.93
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>	<b>66,488.17</b>
04.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTAL	15,714.49
04.02	PROGRAMA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	26,458.72
04.03	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	24,088.47
04.04	OTROS	226.49
<b>TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.</b>		<b>4,320,546.82</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10.00%</b>	432,054.68
	<b>UTILIDAD 5.00%</b>	216,027.34
<b>SUB TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>4,968,628.84</b>
	<b>I.G.V. 18.00%</b>	894,353.19
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>5,862,982.03</b>
	<b>SUPERVISION 5.00%</b>	293,149.10
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 1.10%</b>	64,550.37
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>6,220,681.51</b>

**SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 SOLES**

Que, mediante INFORME N° 086-2022-MDCF-DDUR-EP/ING.DRFA, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, se dirige al Jefe Encargado de la División de Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de emitir su informe correspondiente, sobre el Resultado de la Evaluación realizada a la Actualización del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**, con CUI N°2343392, mediante el cual, COMUNICA la APROBACIÓN de la Actualización del Expediente Técnico Definitivo, señalando que, este cuenta con Presupuesto Total de **S/. 6'220,681.51** (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA**  
(Creado por Ley 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - JULIO 2022**

**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**

Cliente: : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Lugar: : PIURA - HUANCABAMBA - EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Fecha: : 01/07/2022  
Moneda: : NUEVOS SOLES  
Tiempo de Ejecución: : 180 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,514,772.09</b>
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	530,924.60
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	605,203.09
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	378,644.40
<b>02</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>2,718,644.83</b>
02.01	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	932,152.72
02.02	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	1,121,171.22
02.03	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	665,320.89
<b>03</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>20,641.73</b>
03.01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	5,739.80
03.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	14,901.93
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>	<b>66,488.17</b>
04.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTAL	15,714.49
04.02	PROGRAMA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	26,458.72
04.03	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	24,088.47
04.04	OTROS	226.49
<b>TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.</b>		<b>4,320,546.82</b>
GASTOS GENERALES 10.00%		432,054.68
UTILIDAD 5.00%		216,027.34
<b>SUB TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>4,968,628.84</b>
I.G.V. 18.00%		894,353.19
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>5,862,982.03</b>
SUPERVISION 5.00%		293,149.10
EXPEDIENTE TECNCO 1.10%		64,550.37
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>6,220,681.51</b>

**SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 SOLES**

Que, mediante INFORME N° 434-2022-MDCF/DDUR, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe Encargado de la División de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera, con la finalidad de emitir el informe correspondiente, sobre la APROBACIÓN de la Actualización del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"**, con CUI N°2343392, mediante el cual, RECOMIENDA la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de la Actualización del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto anteriormente descrito; el cual cuenta con Presupuesto Total de **S/. 6'220,681.51** (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA**  
(Creado por Ley 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - JULIO 2022**

**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA**

Cliente: : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Lugar: : PIURA - HUANCABAMBA - EL CARMEN DE LA FRONTERA  
Fecha: : 01/07/2022  
Moneda: : NUEVOS SOLES  
Tiempo de Ejecución: : 180 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,514,772.09</b>
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	530,924.60
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	605,203.09
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	378,644.40
<b>02</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>2,718,644.83</b>
02.01	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	932,152.72
02.02	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	1,121,171.22
02.03	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	665,320.89
<b>03</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>20,641.73</b>
03.01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	5,739.80
03.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	14,901.93
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>	<b>66,488.17</b>
04.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTAL	15,714.49
04.02	PROGRAMA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	26,458.72
04.03	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	24,088.47
04.04	OTROS	226.49
<b>TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.</b>		<b>4,320,546.82</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10.00%</b>	432,054.68
	<b>UTILIDAD 5.00%</b>	216,027.34
	<b>SUB TOTAL GENERAL S/.</b>	<b>4,968,628.84</b>
	<b>I.G.V. 18.00%</b>	894,353.19
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>5,862,982.03</b>
	<b>SUPERVISION 5.00%</b>	293,149.10
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 1.10%</b>	64,550.37
	<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>	<b>6,220,681.51</b>

**SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 SOLES**

Que, estando a las consideraciones expuestas y a la atribución que concede al alcalde el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", con CUI N°2343392; el cual, ha sido elaborado por a la Empresa CARR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., en calidad de CONSULTOR DEL PROYECTO, debidamente representada por su REPRESENTANTE LEGAL y JEFE DE PROYECTO a la vez, el ING. JUAN LUIS CARRIÓN UBILLUS, con CIP N°101255; y REVISADO por el ING. DICKSON RODOLFO FACUNDO ADRIANZEN, con CIP N° 205832, en calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA**  
(Creado por Ley 15248 Promulgada el 04 de diciembre de 1964)

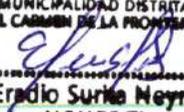
**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR,** que el **PRESUPUESTO TOTAL** producto de la **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO** asciende a la suma de **S/. 6'220,681.51** (Seis millones doscientos veinte mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio de 2022 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA - JULIO 2022		
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"		
Cliente:	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	
Lugar:	: PIURA - HUANCABAMBA - EL CARMEN DE LA FRONTERA	
Fecha:	: 01/07/2022	
Moneda:	: NUEVOS SOLES	
Tiempo de Ejecución:	: 180 DIAS CALENDARIOS	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b>1,514,772.09</b>
01.01	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	530,924.60
01.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	605,203.09
01.03	SISTEMA DE AGUA POTABLE SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	378,644.40
<b>02</b>	<b>OBRAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO</b>	<b>2,718,644.83</b>
02.01	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 01: SECTOR TALARA	932,152.72
02.02	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 02: SECTOR LOS CHASCOS	1,121,171.22
02.03	ELIMINACIÓN DE EXCRETAS SISTEMA N° 03: SECTOR LA BANDA DE LOS PATOS	665,320.89
<b>03</b>	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>20,641.73</b>
03.01	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	5,739.80
03.02	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	14,901.93
<b>04</b>	<b>VARIOS</b>	<b>66,488.17</b>
04.01	MITIGACION DEL MEDIO AMBIENTAL	15,714.49
04.02	PROGRAMA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	26,458.72
04.03	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	24,088.47
04.04	OTROS	226.49
<b>TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.</b>		<b>4,320,546.82</b>
	<b>GASTOS GENERALES 10.00%</b>	432,054.68
	<b>UTILIDAD 5.00%</b>	216,027.34
<b>SUB TOTAL GENERAL S/.</b>		<b>4,968,628.84</b>
	<b>I.G.V. 18.00%</b>	894,353.19
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>5,862,982.03</b>
	<b>SUPERVISION 5.00%</b>	293,149.10
	<b>EXPEDIENTE TECNICO 1.10%</b>	64,550.37
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>6,220,681.51</b>
<b>SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 SOLES</b>		

**ARTICULO TERCERO: INDICAR,** que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a las Leyes que correspondan, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a las partes interesadas, y áreas competentes de la Entidad, así como al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL CARMEN DE LA FRONTERA  
 ALCALDIA  
**Erasmo Surido Neyra**  
 ALCALDE (R)